



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 27 DE MAYO DE 2010.-

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 27 de mayo de 2010 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRÍGUEZ CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTINEZ
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2010.



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2010, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

Se somete al Pleno la aprobación del acta que es aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes.

2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 1332/2010 SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE TALLER DE EMPLEO Y ESCUELA TALLER 2010.-

Se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la inclusión en el orden del día de la ratificación del decreto 1332/10 sobre aprobación de proyectos de taller de empleo y escuela taller, que es aprobada por unanimidad de sus miembros.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y explica que se trata de la ratificación de la solicitud de dos programas: el de taller de empleo y el de escuela taller, preparados desde la Agencia de Desarrollo Local, siendo el primero de ellos continuación del que actualmente está un marcha, MISLATA PRÓXIMA I. Añade que el objeto de dicho programa ha sido formar y proporcionar ingresos a personas mayores de 45 años y, por tanto, con dificultades de inserción laboral.

Prosigue diciendo que este año, como novedad, se ha pedido una escuela taller, que se dan pocas por parte de Conselleria ya que necesita mayores recursos al ser la "ratio" alumno/trabajador/dinero más alta que en el taller de empleo, pero que se va a solicitar porque es una obligación intentar obtener el máximo de recursos para este municipio.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que la posición de su Grupo siempre ha sido de apoyo a estas iniciativas, por lo que, a pesar de la crisis económica actual, no tiene nada que objetar a estos programas, que pretenden la formación de personas que han abandonado los estudios y suponen una nueva oportunidad de conseguir una salida profesional.

Sin embargo, añade, se pregunta por qué razón este tema no ha pasado por la comisión correspondiente, dado que las órdenes de la Generalitat salen cada cierto tiempo y en ellas se regula todo el procedimiento de petición de este tipo de subvenciones.

Explica que la Orden se publicó el día 7 de abril, abriendo un plazo 20 días para la presentación de la documentación y propuestas, por lo que finalizaba el 27 de abril. Se pregunta por qué, sabiendo que estaba próxima esta convocatoria, el equipo técnico no tenía preparadas las propuestas aunque no estuvieran cuantificadas, dado que no se sabía al cien por cien a qué cantidad ascenderían las



subvenciones, pero sí lo que se quería hacer. Considera, en este sentido, que no ha habido previsión.

Prosigue diciendo que la solicitud se presentó en correos el día 27 de abril, el último día, y el SERVEF el día cinco de mayo reclamó casi toda la documentación, por lo que, dice, alguien no ha hecho los deberes y pregunta de quién es la responsabilidad política de que esto haya ocurrido.

Continúa relacionando todo lo que reclamó el SERVEF consistente en la documentación acreditativa de la entidad solicitante y de su representante legal, la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvenciona el SERVEF, el proyecto del plan formativo por especialidades con la consiguiente descripción de instalaciones, fecha prevista de comienzo del curso, presupuesto de gastos e ingresos, informe sobre las estrategias de desarrollo y perspectivas de empleo de los beneficiarios del proyecto, y la presentación del proyecto en soporte informático. Añade que esto supone que prácticamente toda la documentación que tenían que presentar no se presentó, y tendrán que explicar por qué.

Manifiesta que en el informe del técnico se dice que el decreto se justifica porque no se ha completado el expediente hasta el pasado día 18 de mayo pero, afirma, el día 19 de abril hubo una comisión de Interior y la responsable no dijo absolutamente nada, como tampoco se dijo nada en la siguiente de 3 de mayo, ni se informó que el día 5 de mayo el SERVEF había requerido documentación y se le había enviado el día 7 de mayo, fecha del informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, en la comisión de fecha 17 de mayo.

Afirma que está de acuerdo con los talleres pero que les gustaría como oposición poder opinar sobre las decisiones del equipo de gobierno, pues considera que esta es la razón de la existencia de comisiones informativas y de control.

Explica que, con respecto al módulo de Mislata Próxima, EUPV considera que al hablar de la cuestión de los informadores del entorno hay que tener en cuenta que Mislata no es turística, por lo que sería mejor ese empleo para ampliar la asistencia social, que es realmente deficitaria, y atender a unas prioridades a la hora de pedir y adaptar las subvenciones.

Manifiesta que en este trabajo se ha producido un cierto oscurantismo, y pide seriedad a la hora de tratar estos temas y respeto por la oposición para no vaciar de contenido los órganos de control.

Finaliza pidiendo una explicación que le aclare las dudas que tiene tras la lectura de la documentación. Añade que en el informe de intervención no se dice cuál es la cantidad que va a poner el Ayuntamiento en ese programa.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que su grupo votará a favor en este punto, aunque comparte todos los planteamientos realizados por el portavoz de EUPV. Añade que van a exigir que se cumpla lo que dice el expediente



para que no ocurra lo que sucedió con el taller de energía fotovoltaica, en el que se iba a hacer una instalación extraordinaria con los fondos de 180 ó 190 paneles para dar servicio al pabellón de El Quint y se quedó en cuatro, cinco o seis y, dice, no sabe si tendrá algún tipo de repercusión a la hora de reclamar al Ayuntamiento el dinero no invertido para los fines previstos.

Por ello, afirma, el grupo socialista llevará a cabo un seguimiento profundo de este curso, dado que considera grave la desmoralización a la que llegaron los trabajadores del curso mencionado porque no estaban haciendo nada y les faltaba material.

Finaliza diciendo que le resulta lamentable que el grupo popular haga propaganda de que se preocupa por la gente que se está formando y de que está por las energías alternativas, y más lamentable aún defraudar a quien da un dinero para hacer unos talleres.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice al portavoz de EUPV que, en relación con las fechas, sólo hay que leer el informe del jefe de la ADL. Por otro lado, pregunta cuáles son las consecuencias de ello y qué efecto negativo tiene sobre lo que se trae aquí, que es ratificar una solicitud para dos programas muy interesantes y necesarios.

Prosigue explicando que en el informe señalado se dice que el día 7 de mayo se recibieron los requerimientos para completar la documentación de ambos expedientes, y que cuando se pide una subvención, si falta documentación, se añade posteriormente, y esto entra dentro del funcionamiento normal de este y de otros muchos departamentos de este Ayuntamiento y de muchas administraciones públicas y privadas. Por ello, dice, la Orden regula que se pueden subsanar las deficiencias.

Manifiesta que lo importante de la presentación de estas dos solicitudes es que se presenta el programa, es decir, se sabe qué van a ser los talleres y cuál es su objetivo, así como a quién pretenden formar y que esta formación que se imparte sea de futuro, y esto no es fácil, porque a la hora de decidir la Consellería a quien le da el taller de empleo o la escuela taller mira mucho lo que se presenta, sus objetivos, sus consecuencias y su éxito. Añade que esto se presentó en tiempo y forma, y parece que se quiere dar la impresión de que el departamento no funciona bien, alegando que faltan documentos, pero se ha presentado correctamente y se ha añadido la documentación que se ha solicitado.

Prosigue dando lectura al informe del Director de la ADL que dice: *"...entre la que se solicita, ratificación del Pleno del ayuntamiento y certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvenciona el SERVEF, cuyo plazo de 10 días finalizaba el día 19 de mayo de 2010, por lo que se le comunica al Servicio de Intervención de esta entidad, a solicitud de dicho Servicio para su organización interna de prioridades laborales, que el plazo de evacuación de dicho informe era el de antes del 18 de mayo actual.*



Que dicho informe de carácter preceptivo, se emite en fecha 187 de mayo de 2010, y que recogemos tras la firma del Sr. Alcalde, el día 18 de mayo del actual, no procediendo hasta entonces a considerar completo el expediente para someterlo a dictamen de la Comisión Informativa.

Por lo que ello se efectúa el 19 de mayo, comunicándonos que para la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, la Comisión informativa se había llevado a cabo el lunes, 17 de mayo actual, y que dependiendo de la urgencia de los plazos del expediente en cuestión, sólo podía tratarse en la próxima sesión ordinaria, con carácter de urgente”.

En relación con lo manifestado sobre el informe de Intervención, explica que lo que éste dice es que habrá consignación presupuestaria en el caso de que el taller se conceda, porque no se sabe la cantidad que se va a dar, y la parte que tendrá que aportar el Ayuntamiento no es una cantidad fija; por ello, dice, el informe habla de un compromiso presupuestario,

Manifiesta que se resolverán las dudas que puedan surgir en la medida de lo posible, así como que hay tiempo para consultar los proyectos presentados.

Se dirige al Sr. Merenciano Benavent y le dice que no comparte ni una sola palabra de lo que ha afirmado en relación a que los alumnos no aprendieron, que estaban desanimados, que no sirvió para nada, etc., pues se trataba de un programa que se llevó a cabo en su totalidad, que los alumnos empleados aprendieron a hacer instalaciones de placas solares para agua caliente sanitaria y que las placas están funcionando en perfectas condiciones en el pabellón deportivo de la zona de El Almacil.

Finaliza diciéndole que, entre ese taller que es de 2007 ó 2008 y éste, de 2010, se ha perdido varios, y pregunta si sabe cuál se está desarrollando en estos momentos, qué empleados están en formación y qué especialidades están aprendiendo y disfrutando.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que le gustaría que se le proporcionara toda la documentación, pedida desde hace meses, de todos los talleres que se estaban realizando, porque así podrán saber un poco más.

Afirma que no votará en contra en este punto pero ello no evita la crítica política que ha de hacer, dado que parece que hacer las cosas deprisa y corriendo es la norma en vez de la excepción, lo que provoca que el concepto que tiene la gente de la Administración sea el que es.

Señala que no hubiera costado nada informar en cualquiera de las comisiones cuál era la situación, y la oposición no hubiera puesto ninguna pega porque están de acuerdo en potenciar los talleres.



Considera que esta no es la forma de trabajar y que es preciso ser previsor y ser capaces de cumplir los plazos.

Prosigue diciendo que no está en contra de unos talleres que dan formación tanto a los mayores, como en el caso de los talleres, como a menores, en la escuela-taller, pues la Orden dice que es para menores de 25 años y por un período máximo de dos años, pero, finaliza, no puede justificarse lo que se hace mal.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que no se ha perdido varios cursos, sino que hace referencia a uno concreto en el que participaron veinticinco personas y no aprendieron nada, y en el que durante más del ochenta por ciento del curso estuvieron sin materiales para trabajar y después del horario lectivo se les llevaba a la piscina cubierta para que no los vieran, y se tiraban allí toda la mañana. Añade que hicieron un proyecto según el cual deberían instalarse una gran cantidad de paneles, y hace una propuesta a la Sra. Rodrigo Carreras en el sentido de que si se ha instalado el 20% de lo previsto, deja de ser concejal y, si no es así, deja ella la concejalía.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que sólo se trata de la ratificación de la solicitud de taller de empleo y escuela-taller, y le parece poco seria la intervención del portavoz del grupo socialista ya que el salón de plenos no es ni un mercado ni un bingo y aquí no se viene ni a apostar ni a hacer retos.

Explica que un taller de empleo, además de solicitarse, ratificarse y pasarlo por Pleno, aprobarse y dar el dinero Conselleria, debe justificarse hasta el último euro y se audita, y quien llevó a cabo este proyecto, y también aquél del que se ha hablado y otros que se están haciendo ahora, la Agencia de Desarrollo Local, está formada por profesionales serios que saben lo que llevan entre manos.

Critica que el portavoz del grupo socialista hable del pasado e intente mentir y no hable de este proyecto que, dice, trata de un proyecto de futuro para formar a personas y darles una oportunidad de trabajo.

Finaliza diciendo que no tolera la afirmación realizada en relación con que los alumnos de aquel taller desarrollado hace tres años estaban escondidos, afirmación que, señala, considera una mentira. Añade que las placas solares están funcionando, producen agua caliente sanitaria y suponen un beneficio para este pueblo.

Dice al Sr. García de la Mota que el taller de empleo y todo lo que se trae para ratificar por este pleno está muy bien hecho, tal como permite la Orden y la legalidad y, añade, nunca le ha negado ningún tipo de información, y si le falta alguna documentación es porque no la ha solicitado.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Ratificar el decreto de Alcaldía 1332, de fecha 20 de mayo, relativo a la aprobación de proyectos de taller de empleo y escuela taller 2010:



“DECRETO nº 1332/2010 sobre aprobación Proyectos Taller de Empleo y Escuela Taller 2010.-

Solicitadas subvenciones a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en fecha 27 de Abril del actual, para la realización del Taller de Empleo denominado “MISLATA PRÓXIMA II” y Escuela Taller “MISLATA TICS”, respectivamente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden 8/2010 de 31 de Marzo de 2010 de la mencionada Consellería, por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2010.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

Vengo en decretar:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto correspondiente al Taller de Empleo denominado “MISLATA PRÓXIMA II”, exped. FOTAE/2010/101/46, cuyo coste total asciende a 594.617,84'- Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la Escuela Taller denominada “MISLATA TICS”, expediente FOEST/2010/15/46, cuyo coste total asciende a 894.318,04- Euros.

TERCERO.- Aceptar expresamente los compromisos derivados de la referida Orden de 31 de Marzo de 2010, reguladora de estas ayudas durante el presente ejercicio, respecto a la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada por el SERVEF.

CUARTO.- Trasladar certificación de este Decreto a la Dirección General del SERVEF, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a los debidos efectos.

QUINTO.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión ordinaria que éste celebre”.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y AYUNTAMIENTOS.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular sobre derechos de autor, propiedad intelectual y Ayuntamientos.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que en fecha de hoy se han presentado por EUPV enmiendas a esta moción y considera que, según el ROM, están fuera de plazo, por lo que pregunta al Sr. Secretario si esto es así.



El Sr. Secretario informa que se ha presentado una enmienda el día de hoy y el Reglamento establece que se han de presentar antes de las catorce horas del día anterior al del Pleno.

Continúa diciendo el Sr. García Aleixandre que el Reglamento también señala que “in voce” puede hacer unos cambios semánticos y, añade, hay que dejar clara la cuestión y ser respetuosos con el Reglamento que aprobaron por unanimidad.

Prosigue diciendo que, a pesar de estar fuera de plazo, va a respetar las enmiendas que ha presentado EUPV y dirá al Sr. García de la Mota cuáles acepta y cuáles no.

Respecto a la moción dice que es interesante porque para la ciudadanía en general, y para el pequeño comercio en particular, es un abuso excesivo el cobro del canon por derechos autor a través de una empresa, llamada SGAE.

Afirma que este canon se está aplicando a la sociedad y, en particular, a los comercios e industrias, como peluquerías, establecimientos mecánicos, etc., que tienen como distracción del trabajador o de los clientes un aparato de música, discos o cintas de vídeo, y con el consentimiento del gobierno del Sr. Zapatero, la SGAE empezó a recibir importantes sumas, hasta el punto que se ha podido saber que esta sociedad podía quedarse en concesión por más de cincuenta años un palacete en una población cercana a Madrid, por una cantidad superior a los cien millones de euros, lo que entiende que, sobre todo en la situación actual, es un atentado a la moral, más cuando este dinero está saliendo de los ciudadanos, especialmente de los pequeños comerciantes.

Seguidamente da lectura a la toma de acuerdos

Añade que se trata de pagar menos impuestos porque sólo por el hecho de comprar un cd virgen que nadie sabe qué uso se le va a dar ya se está pagando un impuesto que va directamente a la SGAE.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que EUPV dice que sí a la protección de los derechos de autor y propiedad intelectual y que, además están en contra del concepto de piratería, pero, añade, hay que matizar y diferenciar, porque hacer un uso fraudulento de un derecho debe denunciarse, pero no es lo mismo lucro que subsistencia, y todo se ha mezclado y la SGAE ha actuado contra los ayuntamientos de forma desproporcionada

Afirma que también hay que diferenciar entre actividades sin ánimo de lucro y en fomento de la cultura, y otras que suponen un beneficio económico y que, por tanto, deben pagar unos derechos que hay que reconocer.

Explica que en un hipotético estado socialista, en que cada uno aporta su saber, se produce un intercambio, y la cuestión económica no media, no habría ningún problema, pero se trata de una sociedad consumista y capitalista en que todos intentan sacar beneficio de algo y a veces de forma excesiva.



Prosigue diciendo que está de acuerdo en que hay que respetar las normas de que se han dotado y no abusar de las urgencias ni de otras muchas cosas, así como también se debe guardar el respeto.

Añade que las consideraciones que ha planteado obligan a algunas reflexiones, porque las políticas culturales que se dirigen a los ciudadanos son servicios que se prestan a los mismos como, por ejemplo, los préstamos de libros de las bibliotecas, que son gratuitos.

Entrando en la moción y en las enmiendas que presenta EUPV, dice que en la moción se habla de la época democrática, y que se apostó por la cultura y por la recuperación de la calle como un espacio “festivo colectivo”, mientras que propone se sustituya por “un espacio reivindicativo y lúdico-festivo colectivo”, tal como concebía todo el movimiento asociativo y participativo, especialmente en los años 80, 81 y 82.

En el párrafo cuarto, página segunda, que hacía referencia a la utilización de televisores en las residencias de ancianos, se ha hablado de mercantilismo y es preciso distinguir de qué tipo de residencias se trata, públicas o privadas, de las que se pueden pagar o de las que no, porque los derechos de autor no se deben contemplar de la misma forma si se trata de un servicio público.

Sobre las excepciones al pago de esta compensación o canon también debe contemplarse si se trata de hacer copias con finalidad lucrativa, en cuyo caso deben pagarse derechos de autor.

Prosigue diciendo que hay matices que pueden retirarse de la moción porque no aportan nada a la moción y no mejorarían las posibles negociaciones con la SGAE, en concreto, el párrafo 3, página 4ª, que habla de si los ayuntamientos actuaran de forma “irracional”, dado que como Ayuntamiento no se puede actuar así y es preciso mantenerse dentro de la legalidad.

Señala que en la página 5 sólo introduce una enmienda de adición en el sentido de que se traslade este acuerdo también a la SGAE, no sólo a la FVMP y a la FEMP.

Finaliza diciendo que hay una cuestión que les ha llamado la atención al revisar la moción, al tratar de los abusos del canon y de que éste debería fijarse por tramos, así como que los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana menores de 5.000 habitantes son el 72% y por ello tienen pocos recursos, cuando el parámetro que debería utilizarse es el de la renta per capita.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y anuncia que el voto del grupo socialista será favorable a la moción, así como que acepta todas las enmiendas propuestas por EUPV.



Finaliza diciendo que la responsabilidad de haber llegado a esta situación es tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, y no debe convertirse en un arma arrojadiza porque ambos han sido cómplices por omisión.

En su segundo turno de palabra el Sr. García Aleixandre, dirigiéndose al portavoz de EUPV, dice que los derechos de autor siempre han sido defendidos, y ha habido sentencias ejemplares, como la que se dictó en contra Bill Gates y Microsoft ante una denuncia de IBM porque se habían copiado ciertas partes del sistema operativo.

Prosigue diciendo que lo que pretende esta moción, aunque sabe que no harán caso al cien por cien, es llamar la atención para que quienes negocien la cuestión, ya sea la FEMP o el departamento que el Gobierno determine, reconsideren todo lo que está sucediendo con los ayuntamientos y, en general, con la ciudadanía, que tiene que pagar un canon añadido por comprar un televisor, un cd, o un ordenador.

Manifiesta que, posiblemente, los autores estuvieran antes escasamente defendidos pero habrá que buscar una medida intermedia que defienda los intereses intelectuales sin abusar de los ciudadanos.

En relación con las enmiendas presentadas por EUPV señala que el Grupo Popular acepta las siguientes:

- Enmienda al párrafo 1, página 2.
- Enmienda al párrafo 2, página 3
- Enmienda al párrafo 3, página 4
- Enmienda al párrafo 1, página 5
- Enmienda al párrafo 2, página 5
- Enmienda al párrafo 3, página 5

No acepta las siguientes enmiendas:

- Enmienda al párrafo 4, página 2, por entender que existen residencias privadas concertadas.
- Enmienda al párrafo 1, página 6
- Enmienda al párrafo 2, página 7.

El rechazo de estas dos últimas enmiendas se basa en que en ellas se propone añadir que se traslade este acuerdo a la Generalitat Valenciana y no entiende qué pinta aquí, dado que cree que ni siquiera tiene competencias en esta materia.

Finaliza diciendo que aceptan el noventa por ciento de las enmiendas propuestas por lo que considera que todos los grupos deberían votar favorablemente a la moción.



En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota dice que agradece que se haya aceptado el noventa por ciento de sus propuestas, pero considera que debe quedar clara la diferencia entre los conceptos de público y de privado, por lo que no se puede medir con la misma vara las residencias privadas y las públicas. Añade que ello corresponde a un discurso ideológico que le hace imposible votar a favor de la moción, aunque esté de acuerdo con el fondo de la misma.

Afirma que este tema se ha desorbitado y, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, ni unos gobernando antes, ni otros gobernando después, han puesto freno a esta locura.

Finaliza diciendo que la moción está bien intencionada y, con las correcciones aceptadas, bien argumentada pero, repite, no puede renunciar a su concepción ideológica.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que comparte las razones dadas por el Sr. García Aleixandre, como las relativas a las dos últimas enmiendas. Afirma que se podría llegar a un cierto acuerdo, dado que los beneficiarios o perjudicados van a ser esas residencias, y no es lo mismo la pública que la privada. Añade que las privadas no concertadas suelen proporcionar importantes ingresos y, por ello, podría establecerse en el texto de la moción “residencias públicas o concertadas”, excluyendo a las privadas.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que acepta esta última propuesta y se recogerá en el texto “residencias públicas y concertadas”.

Se someten a votación las enmiendas presentadas por Esquerra Unida y aceptadas por el Grupo Popular, así como la enmienda “in voce” presentada por el Grupo Socialista, que son aprobadas por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la siguiente moción:

En los últimos meses hemos visto como proliferaban las noticias sobre las sociedades de gestión por el cobro de los derechos de autor, en concreto la SGAE. Por ello y, con motivo de la celebración del Día Mundial del Autor (23 de abril), instaurado por la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, y el Día Mundial de la Propiedad Intelectual (26 de abril) creado en el año 2000 por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), reconociendo la necesidad de proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual en su conjunto, se hace necesaria, al mismo tiempo, una solución eficaz para solventar la problemática que entraña la gestión de estos derechos, sobre todo, en lo concerniente a las Entidades Locales.

El ámbito municipal es realmente el espacio significativamente más próximo a las necesidades y demanda de los ciudadanos. Los Ayuntamientos han realizado y realizan, considerables inversiones económicas en infraestructuras culturales y en promoción cultural. Sin estos espacios culturales no se podrían poner en valor



muchas de las manifestaciones culturales de los Autores. En nuestros pueblos y ciudades, la Administración Local es la que oferta programaciones culturales, ya sean de música, teatrales, de danza, artes plásticas, así como de ocio y tiempo libre. Estas manifestaciones se enmarcan dentro de las políticas culturales de las Entidades Locales, cuyos gastos son asumidos con cargo a sus presupuestos al objeto de posibilitar la participación de la ciudadanía. De este modo, es el sector público uno de los principales demandantes y uno de los principales proveedores de infraestructuras de producción, exhibición, y distribución, sin el cual sería imposible el desarrollo de muchas actividades del ámbito cultural. La Administración Local es generadora del grueso del gasto cultural de las Administraciones Públicas, que tiene sus orígenes, en los gobiernos locales nacidos de las primeras elecciones municipales democráticas en 1979 que apostaron por la cultura y la recuperación de la calle como espacio reivindicativo y lúdico-festivo colectivo.

Los Municipios tienen una amplia autonomía para desarrollar la actividad cultural a escala local. En concreto, la Ley de bases de régimen local da competencias a los municipios en materia de patrimonio, actividades e instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre. También dispone que los Municipios de más de 5.000 habitantes deben prestar servicio de biblioteca pública. Finalmente, establece la posibilidad de que los Municipios realicen “actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la cultura”.

Actualmente, es materia controvertida la que se refiere al pago de derechos de autor por la interpretación de obras musicales o teatrales, con ocasión de los festejos populares, cuando la música, en sus múltiples formas y manifestaciones, forma parte de nuestra cultura y es una de las artes que más le identifica como pueblo.

No obstante, no solamente es motivo de conflictividad con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) la programación festivo-cultural realizada por las Entidades Locales. Esta problemática no se limita sólo a las actividades culturales tradicionales desarrolladas durante las fiestas populares (a la que podemos denominar “oferta clásica” y las de promoción cultural, encaminada a ampliar la oferta cultural para los ciudadanos, sino que además la SGAE ha incorporado dentro de su demanda de “derechos de autor” las nuevas actividades programadas que hacen uso de su repertorio, como puede ser la ambientación musical en pabellones deportivos o en las casa de cultura o la utilización de la televisión en residencias públicas o concertadas de ancianos.

Toda esta problemática se ve agravada, aún más, con la incorporación del “canon en los libros” que se prestan en las bibliotecas municipales y con el canon sobre los equipos, aparatos y materiales de reproducción sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada conocido como “canon digital”.

Las bibliotecas y agencias de lectura, el medio básico de difusión y dinamizador de la lectura y, por tanto, de la información así como de formación del usuario, sobre todo entre la población infantil y la juvenil, tienen el préstamo de libros como una de las actividades básicas. Actualmente afectado por la Directiva europea 2006/115 CE (antes Directiva 92/100/CEE) sobre derechos de alquiler y otros



derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual. En ella se otorga a los derechohabientes la posibilidad de prohibir a las instituciones públicas el préstamo de sus obras, dando a los Estados miembros la alternativa e adquirir el derecho a prestar dichas obras mediante una remuneración. Pero hay un artículo en la Directiva, el 5.3, que dice que Los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración. De hecho, el Informe de la Comisión de las comunidades Europeas al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre el derecho de préstamo público en la Unión Europea fechado en Septiembre de 2.002, constata que "la mayor parte de los países hacen uso de la posibilidad de eximir a determinadas instituciones de préstamo del derecho de préstamo público".

El cobro del canon digital es arbitrario puesto que supone una carga adicional sobre el precio de todos los aparatos que puedan ser destinados a la reproducción y almacenamiento de documentos (fotocopiadoras, impresoras, equipos de reproducción y de grabación de documentos audiovisuales, CDs, DVD, s.). Se debe pagar, se utilice o no el material comprado para copiar documentos con derechos de propiedad intelectual. No obstante, los Ayuntamientos pueden demostrar que no utilizan CDs, DVDs, ordenadores... para copiar obras con derechos de propiedad intelectual, y las Entidades Locales pueden pedir que se aplique de oficio el artículo 25.7 de la Ley que ya establece que el Gobierno Español puede, mediante real decreto, establecer excepciones al pago de esta compensación equitativa y única (el canon) cuando quede suficientemente acreditado que el destino o uso final de los equipos, aparatos o soportes materiales no sea hacer copias de uso comercial o con finalidad lucrativa de obras con derecho de autor.

Ante las obligaciones que las Entidades Locales como organizadores tienen ante el derecho de autor, aunque estas manifestaciones se realizaban sin ánimo de lucro, están provocando problemas de relación con las entidades de gestión pues no queda demostrado, en las relaciones facturadas que se reclaman, se están incluyendo derechos de autor no susceptibles de cobro, por no haber sido confiados por sus autores a la SGAE o por haber entrado tales obras o composiciones en el dominio público, conforme a lo dispuesto en el art.41 TELPI, y en su consecuencia, que puedan ser utilizadas estas por cualquiera, siempre con el límite representado por el respeto a los derechos de autoría e integridad de las obras.

En nuestra Comunidad, los conflictos entre la Sociedad General de Autores y Editores y las Entidades Locales, con la puesta en práctica del convenio suscrito primero entre la FVMP y la SGAE en 1996 y más tarde con el suscrito en el año 2000, es en el seno de su Comisión Mixta, donde tiene lugar la resolución de los conflictos interpretativos derivados de la aplicación del Convenio. No obstante, debemos señalar que, en numerosas ocasiones se han encontrado las Corporaciones Locales, ante la desagradable situación de tener que hacer frente al requerimiento, vía "reclamación administrativa" -en el mejor de los casos-, o vía demanda judicial, por no haber solicitado la autorización previa de uso de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual, o por no hacer efectivo el depósito del derecho de autor.

Los Derechos de Autor son esenciales y la inmensa mayoría de Ayuntamientos cumplen con la obligación legal de hacer frente a los costes de esos



derechos. Los procedimientos judiciales contra los Ayuntamientos no se deben a su negativa a afrontar los Derechos de Autor, sino a estar en desacuerdo con la liquidación que presenta la SGAE. La inmensa mayoría de Entidades Locales organizan e impulsan actividades culturales sin ánimo de lucro con el propósito de favorecer la experiencia cultural de los ciudadanos residentes y de los visitantes. Al igual que no todos los Autores son iguales, los Ayuntamientos tampoco son iguales entre sí. En la Comunidad Valenciana, el 72,70% de Municipios (394 sobre el total, 542) tienen una población de derecho inferior a 5.000 habitantes y disponen de escasos recursos para la prestación general de servicios, y entre ellos, para la promoción y difusión cultural.

La situación de crisis económica y desempleo obliga a los Ayuntamientos a dotarse de presupuestos más restrictivos. La SGAE como entidad gestora de los Derechos de Autor debería de ser sensible a la complicada situación actual. La puntual irracionalidad de la SGAE en su afán recaudatorio no sólo respecto a las Entidades Locales sino también a entidades festeras, bandas de música, establecimientos de ocio y descanso...

El sentido común exige crear y mantener un clima de razonabilidad que compatibilice los Derechos de Autor con la inversión y actividad promotora cultural que realizan los Ayuntamientos sin ánimo de lucro.

No se puede seguir manteniendo una situación en la que son los Ayuntamientos sobre quienes recae la mayor obligación de pagos por derechos de autor en servicios que se prestan al ciudadano. Y de este modo, y con el objeto de conciliar la actividad cultural y de ocio propio de las Entidades Locales y la defensa legítima de los derechos de propiedad intelectual de los autores, se debería establecer un nuevo marco de relación entre las Entidades Locales y las Entidades de Gestión, para que los Ayuntamientos puedan seguir realizando su función cultural y de ocio sin ánimo de lucro.

Por todo ello, y sobre la base de la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Portavoces de la FVMP celebrada el 19 de abril de 2010, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Solicitar a la FVMP, y a la FEMP, que traslade al Gobierno de España, la necesidad de la revisión de la actual Ley de Propiedad Intelectual y la normativa que regula las Entidades de Gestión de los Derechos de Autor.

Dicha normativa debe ser la que establezca los casos y los procedimientos de la gestión de los derechos de autor evitando con ello las abusivas y descontroladas situaciones que se han venido dando hasta ahora.

SEGUNDO. Adoptar los Municipios una postura conjunta, y si es necesario combativa, contra las sociedades o entidades privadas que gestionan los derechos de autor.

TERCERO. Trasladar a la FVMP la necesidad de que inste a la SGAE (zona mediterránea) a la firma de un protocolo de acuerdo transitorio entre la FVMP y la



SGAE (zona mediterránea) hasta la firma de un nuevo convenio FEMP - SGAE. En el protocolo de acuerdo se recogerían las siguientes medidas esenciales que debería contemplar el Convenio FEMP - SGAE:

- Una moratoria, de las demandas judiciales interpuestas por la SGAE a los municipios de la Comunidad Valenciana, hasta la firma del nuevo convenio FEMP - SGAE.
- Las actividades culturales gratuitas desarrolladas dentro de las fiestas municipales o locales, estarán bonificadas en un 100 por ciento de la tarifa de aplicación.
- Una bonificación del 75% en la tarifa establecida para los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes.
- Una bonificación del 50% para los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.
-

CUARTO. Trasladar a la FVMP que comunique a la FEMP que el futuro Convenio FEMP – SGAE (de redacción clara y diáfana, evitando los recoletos jurídicos que dificultarán la gestión diaria en el futuro) debe de significar un nuevo marco de colaboración que mejore sustancial y significativamente la situación de las Entidades Locales. Un mal Convenio FEMP – SGAE ata las manos a un Nuevo Convenio FVMP – SGAE que tendría como objetivo tratar la problemática específica en la Comunidad Valenciana con acento valenciano. Para un Nuevo Mal Convenio no es menester tantos esfuerzos. El futuro Convenio debería de contemplar las siguientes consideraciones:

- Habilitar un mecanismo por el que los Ayuntamientos adheridos al Convenio FVMP – SGAE sean beneficiarios, automáticamente, del Convenio FEMP – SGAE. 147 Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana están adheridos a alguno de los Convenios SGAE – FEMP – FVMP.
- No es de recibo que el nuevo Convenio entre en vigor mientras existan Ayuntamientos adheridos a la FEMP y FVMP denunciados judicialmente por la SGAE sin posibilidad de mediación. Todas las Entidades Locales requeridas judicialmente por la SGAE deberán de ser comunicadas a la FEMP o FVMP (según ámbito territorial) para ser objeto de solución extrajudicial en la Comisión de Mediación.
- En el caso de considerarse necesario que los Ayuntamientos realicen el esfuerzo de adoptar un modelo administrativo que facilite el cobro tarifado de los Derechos de Autor por la SGAE, la SGAE deberá de actuar para que sus agentes territoriales sean sensibles al esfuerzo cultural sin ánimo de lucro que realizan los Gobiernos Locales, tratando adecuadamente a las Autoridades Locales y a los empleados al servicio de la Administración Local.
- El pago de los Derechos de Autor por parte de los Ayuntamientos proviene de los impuestos pagados por los ciudadanos. En aras de supervisar ese dinero público se reclama la suficiente información de la SGAE sobre la aplicación económica de los Derechos de Autor satisfechos por las Entidades Locales, y la representación de éstas a través de la Federación de Municipios y



Provincias en el órgano del SGAE encargado de aprobar anualmente el Catálogo y la tabla tarifaria.

QUINTO. Solicitar al Gobierno de España que declare a las bibliotecas públicas y agencias de lectura municipales exentas del pago por préstamo, atendiendo la posibilidad recogida en el artículo 5.3 de la Directiva 2006/115/CE (antes Directiva 92/100/CEE) sobre derechos de alquiler y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

SEXTO. Solicitar al Gobierno del Estado la exención que establece el artículo 25 TRLPI, a las Administraciones Locales, del pago de la compensación "equitativa" para la adquisición de aparatos o soportes que puedan ser usados en la copia y almacenamiento de documentos.

SÉPTIMO. Dar traslado de este acuerdo a la FVMP, a la FEMP, y a los grupos representados en las Cortes Valencianas, así como en el Congreso y Senado y al Gobierno de España.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos el Sr. Alcalde concede un receso, continuando la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que, como se informó en la Junta de Portavoces, se celebrará una reunión con el gerente del Consorcio de Bomberos con asistencia de la Alcaldía y de los portavoces de todos los grupos políticos, al objeto de intentar presentar una moción conjunta sobre este tema.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde dispone de la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

URGENCIAS:

A) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da conocimiento de la propuesta de Alcaldía sobre modificación de las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y del personal eventual.

Ante la presentación de una enmienda "in voce" por el Grupo Socialista el Sr. Secretario informa que las enmiendas deben presentarse el día anterior a la celebración del Pleno, cosa imposible en este caso dado que la propuesta se presenta por vía de urgencia. Añade que las enmiendas "In voce", según el Reglamento, sólo pueden tratar de cuestiones semánticas o de corrección de errores, mientras que en cualquier otro caso, o son aceptadas por todos o no pueden incluirse ni tratarse como enmiendas.



Toma la palabra el Sr. García Aleixandre al objeto de justificar la urgencia del asunto y dice hay un acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y por otra parte, un Real Decreto Ley que hoy ha sido aprobado por el Parlamento español, con efectos desde el día 1 de junio, que supone la rebaja del sueldo de los funcionarios de la Administración en general para tratar de sostener la crisis, y que los partidos políticos se adhieren a dicho decreto.

Continúa diciendo que la FEMP se reunió con carácter urgente esta semana y llegó a unos acuerdos. Añade que, dado que el mes de junio es la semana próxima y se tienen que confeccionar las nóminas, se trae la cuestión a este pleno y este es el fundamento de la urgencia.

Seguidamente se somete a votación la urgencia que es aprobada por veinte votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV).

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que ha votado en contra la urgencia porque lo que ha aprobado el Parlamento afecta a los funcionarios, mientras que lo que trae el Sr. Alcalde a este pleno es aquello que hace referencia a los grupos políticos y se trata de una recomendación de la FEMP. Afirma que en el documento de la FEMP no se distingue entre aquellos ayuntamientos que han hecho sus deberes y los que no lo han hecho, es decir, aquellos que ante la crisis se aplicaron el recorte y los que no lo hicieron. La prueba es este Ayuntamiento y la situación económica que tiene. Añade que, en este sentido, desde hace mucho tiempo se viene hablando de medidas correctoras para la economía municipal.

Afirma que no existe tal urgencia y que, como se comentó ayer en la Junta de Portavoces y se ha vuelto a comentar antes de iniciarse el pleno, pueden surgir dudas ante unos números que se han hecho deprisa y corriendo y no se sabe si son fiables o no. Añade que, al no afectar lo aprobado por el Gobierno, es posible aplazar esta medida hasta la celebración de un pleno extraordinario o, dado que en un mes y medio se aprobará un nuevo presupuesto, entre los acuerdos de plantilla se pueden prever los recortes en cada uno de sus apartados.

Por todo ello, dice, no hay justificación de la urgencia, sino que se está haciendo una interpretación del Reglamento Orgánico interesada y considera que hay que poner freno a esta práctica, dado que imposibilita que los concejales hagan bien su trabajo al no tener la posibilidad de reunirse con su grupo político y estudiar una moción, que llega cuando empieza el pleno, a la que hay que responder políticamente, máxime cuando se trata de cuestiones de calado político como ésta.

Entrando en el fondo de la cuestión dice que, como ha manifestado el coordinador de EUPV, al trabajador no se le debe tocar un céntimo y la crisis debe pagarla los que la han generado, y no recaer en las rentas más bajas. Añade que si se habla de recortar gastos hay que hablar de las tropas que están fuera de España, de la guerra y del armamento, del impuesto sobre el patrimonio, de la economía sumergida, del fraude fiscal, de la financiación de multinacionales y bancos, de las grandes fortunas, de los paraísos fiscales y de los altos directivos y grandes fichajes.



Existe, dice, mucho campo donde meter mano, pero parece ser que hay miedo de entrar en ellos y se acude a lo fácil.

Considera que si la cuestión es negociar el salario de los concejales en algún momento habrá que hablar de dignificar el trabajo político y no crear más confusión, entendiéndose que cualquier concejal que haga bien su trabajo debe percibir una remuneración razonable por el mismo. Añade que lo que no fue razonable es que se produzca una subida del 30%, como ocurrió al poco tiempo de entrar él de concejal.

Añade que si se trataba de defender y dignificar la política habrá que hacerlo en cada momento, y no hacer propuestas aceleradas que posiblemente contengan algún error en el cálculo y que se podrían haber estudiado con profundidad.

Manifiesta que el trabajo de la oposición está claro y consiste en fiscalizar la labor del gobierno, trabajo que requiere muchas horas, por lo que es necesario defender esa remuneración y no otro tipo de remuneraciones que no están relacionadas con el trabajo.

Recuerda que su posición en el año 2007 fue muy clara con respecto a los acuerdos que existían anteriormente sobre el concepto de grupo político, funcionamiento y medios materiales y humanos que deben tener para desarrollar su trabajo, otra cosa es que, aprovechando el discurso, otros intentaran aumentar el número de asesores. Añade que no se estuvo de acuerdo entonces y que se sigue sin estar de acuerdo, pero sí se estaba convencido de que había que dignificar la vida política y, por tanto, contar unos mínimos para poder trabajar, más cuando si la oposición hace un buen trabajo de fiscalización el equipo de gobierno hará un buen trabajo de gobierno.

Considera que hay que caminar en ese sentido y aparcarse toda la demagogia sobre este tema. Añade que se llega a un pleno en el que se va a discutir una propuesta sobre la que previamente el Sr. Alcalde ha hecho declaraciones y ha anunciado lo que pretende hacer, es decir, bajar el sueldo en la misma proporción que a los funcionarios de mayor rango del Consistorio para mostrar su solidaridad y dice que si el Sr. Alcalde quiere ser solidario con los funcionarios retrotráigase a los salarios que había en el 2007 para todos los concejales y así todos serán solidarios.

Prosigue diciendo que en sus declaraciones el Sr. Alcalde ha dicho que esto es una amenaza para todos los españoles pero no es así, dice, porque no lo es para los que tienen dinero sino sólo para los trabajadores, pensionistas y personas dependientes.

También dice en sus declaraciones que no va a tocar el concepto de productividad cuando no ha mantenido ninguna reunión con los sindicatos.

Señala que en otra nota de prensa también los socialistas han anunciado en prensa lo que van a hacer hoy. Añade que esto supone trabajar sobre improvisaciones porque hay cuestiones que requieren de un informe técnico y sería conveniente que dijeran cómo encaja todo esto en la planificación del presupuesto.



Finaliza diciendo que hay que hacer las cosas con más detenimiento, tratándose de un tema que tiene trascendencia política

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que se han barajado las posibilidades en menos de veinticuatro horas, de traerlo o no al Pleno y que el decir, como gesto, que serán los primeros en bajarse el sueldo a veces no es lo más adecuado.

Explica que ayer se planteó la posibilidad de hacer un pleno extraordinario para tratar esta cuestión y hoy el Sr. García de la Mota está proponiendo aplazarlo hasta la aprobación de los presupuestos, por lo que recoge el guante que ha planteado aquí el portavoz de EUPV, y dado que la propuesta es de Alcaldía, pide al Sr. Alcalde que quede sobre la mesa y se debata en un pleno extraordinario.

El Sr. Alcalde dice que hay una propuesta de EUPV de retirar este punto, que recoge el Grupo Popular y la Alcaldía acepta, por lo que solicita la votación de los señores concejales sobre esta retirada.

El Sr. Secretario informa que para que un asunto, que ahora está incluido porque se ha votado la urgencia, se retire, o bien se produce el asentimiento o tiene que votarse la retirada. Añade que el ROF recoge la posibilidad de retirada del asunto en cualquier momento y se entiende que debe solicitarse en su turno de votación.

Prosigue diciendo que el Sr. García de la Mota debe aclarar si solicita esta retirada.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que este tema se ha tratado con mucha premura y ha generado dudas, por lo que debería tratarse en un pleno extraordinario. Añade que si el Sr. Alcalde, como proponente, y el portavoz del Grupo Popular aceptan que se trate en dicho pleno extraordinario, es ajustado a lo que estaba solicitando.

Se somete a votación la retirada de este punto y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV) y nueve en contra (Grupo Socialista) acuerda aprobar la retirada de la propuesta de Alcaldía sobre modificación de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y del personal eventual.

B) MOCIÓN DE EUPV SOBRE EXPEDIENTE INCOADO A LA SRA. INTERVENTORA.

Se da cuenta de la moción de urgencia presentada por EUPV sobre el expediente incoado a la Sra. Interventora.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota en defensa de la urgencia de la moción y dice que la urgencia está justificada porque, al abrir el expediente a la Sra.



Interventora, su Grupo ha hecho unas declaraciones y ha mantenido que se ha tomado una decisión con prisas y que no se ajustaba a la legalidad, por lo que consideraban que las cosas no debían hacerse así. Añade que este hecho tiene una importante repercusión social y que existe un interés por parte de los profesionales de Intervención, que han hecho sus manifestaciones en el sentido de que este expediente no debería haberse abierto de esta manera.

El propio Partido Popular, continúa, ha decidido en las Cortes Valencianas la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y, por ello, en base a esto, la toma de acuerdos que propone es la siguiente:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dejar sin efecto de manera inmediata el procedimiento ya iniciado sobre la apertura de expediente sancionador a Dña. Herminia Llop Gil, funcionaria Interventora de este Ayuntamiento, por decreto 1015, El cierre o revocación de este expediente sancionador comportará las siguientes consecuencias:

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda la restitución inmediata de la funcionara citada a su puesto de trabajo.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dejar sin efecto la cuestión económica aplicada desde el mismo momento de la comunicación a la interesada del decreto citado. En consonancia el libramiento de la diferencia de las percepciones del sueldo de Dña.. Herminia Llop Gil cursará efecto también de manera inmediata.

Cuarto: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda la eliminación de cualquier referencia al expediente sancionador dentro del expediente personal y/o de la vida laboral de la funcionaria Interventora.

Quinto: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido íntegro de esta moción al Gobierno de la Generalitat, a los portavoces de los grupos políticos de las Cortes, al Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de España.

El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucional (periódico, página web, facebook Mislata, radio y televisión Canal 25 y gabinete municipal de prensa, así como hacerla llegar a los medios de comunicación de nuestro ámbito nacional y estatal como los diarios Levante-EMV, Las Provincias, El País, El Punt..., y los diarios digitales que acostumbran a ocuparse de nosotros, Hortanoticias.com, Mislatanews.com, etc. para que se hagan eco.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la moción presentada por EUPV, el Ayuntamiento Pleno por diez votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) y once votos en contra (Grupo Popular) acuerda rechazarla.



C) MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PARALIZACIÓN PARCIAL DE LA URBANIZACIÓN DEL PAI DEL QUINT II.

Se da cuenta de la moción presentada por urgencia por el Grupo Socialista relativa a la paralización parcial de la urbanización del PAI del Quint II.

En defensa de la urgencia de la moción toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que la urgencia de esta moción, en la que se pide la paralización parcial de las obras de urbanización del PIA del Quint II que, según el equipo de gobierno se iniciarán en breve, está motivada por el informe emitido desde el Consell Valencià de Cultura, a petición del Grupo Socialista, sobre una zona determinada en donde existen una serie de elementos que justifican que el conjunto pueda ser declarado como Bien de Interés Cultural, debido a que se encuentra en buen estado la red de acequias que significaban la riqueza de la Vega de Valencia y, en este caso, de Mislata, así como también se halla el Pou del Quint y una serie de elementos que deberían ser preservados..

Prosigue diciendo que se solicita la paralización de unas obras que pueden afectar a este espacio. Añade que dicha paralización no afectará a otras obras que tienen que realizarse en este PAI.

Seguidamente da lectura a la adopción de acuerdos que son los siguientes:

- 1) Paralizar parcialmente las obras de urbanización del PAI del Quint II en la zona que afecta al conjunto etnológico (según plano Anexo I), para evitar de esta manera perder un conjunto susceptible de ser declarado, de forma inminente, Bien de Interés Cultural, y que constituye un perfecto exponente del patrimonio histórico-etnológico de gran repercusión para L'Horta de Valencia.
- 2) Solicitar a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Cultura, que inicie los trámites de urgencia para solicitar la declaración de Bien de Interés Cultural de la zona señalada (Anexo II).
- 3) Dar conocimiento a todos los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos de estos acuerdos, en aras de potenciar y publicitar la solicitud de Bien de Interés Cultural a un entorno de Mislata que constituiría parte del patrimonio protegido por la Generalitat Valenciana.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que EUPV ya votó en contra de las obras de urbanización del PAI Quint II en su momento, en parte por las razones contempladas en la moción,

Manifiesta que no va a votar la urgencia de la moción porque paralizar un PAI requería unos informes técnicos que no tiene en este momento, así como porque no sabe cómo podría afectar a este Ayuntamiento una paralización de un PAI de estas características.



Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que esta moción debe presentarse de otra forma, es decir, llevándola a la comisión y contando con la correspondiente información por parte de los servicios técnicos y jurídicos, de modo que pueda debatirse en tiempo y forma en el Pleno.

Finaliza diciendo que las obras no afectarán para nada a este espacio.

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (Grupo Socialista) y doce votos en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV) acuerda rechazarla.

Parte dedicada al control de los otros órganos de gobierno.

4) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2010.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010.

:

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. García de la Mota dice que EUPV presentó una moción el día 15 de julio de 2004 para aprobar una ordenanza de protección del arbolado de interés local, moción que fue aprobada por unanimidad en el pleno de 24 de febrero de 2005. El 3 de octubre de 2005 el Ayuntamiento de Mislata, por medio de un edicto publicó el acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza municipal de protección del arbolado, y el 22 de octubre de 2005 se publicó la citada ordenanza en el BOP, núm. 251, pasando definitivamente a su puesta en funcionamiento.

Esta ordenanza, en su artículo 6, apartado 7) regula las competencias del Consejo asesor del arbolado de interés local y el artículo 16 regula la creación de dicho Consejo asesor. Desde la aprobación de la citada ordenanza no se ha creado dicho Consejo asesor del arbolado, que es el órgano que ha de abrir el proceso de expediente para la catalogación del arbolado y su posterior propuesta de protección.

¿Va el Sr. Alcalde, Sr. Corredera, a ordenar el cumplimiento inmediato de la ordenanza municipal de protección del arbolado y convocar a los componentes del citado Consejo asesor para cumplir con su constitución, y a continuación convocar una segunda reunión extraordinaria para tratar el informe del Consejo Valenciano de Cultura, de fecha 13 de abril de 2010, sobre la zona del municipio de Mislata enmarcada por las acequias



AJUNTAMENT DE MISLATA

Secretaría

23

históricas en su conjunto, y proceder a la apertura de expediente, en especial al que hace referencia a la consideración de árboles monumentales de Mislata a proteger?

El Sr. Alcalde responde que sí.

Siendo las veintidós horas y veinte minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,